

Instituto Tecnológico de Sonora  
5 de Febrero No. 818 sur  
Teléfono (644) 410-09-00 Apdo. 335  
C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México  
www.itson.mx



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS EXTRAORDINARIOS (U040) DEL PERSONAL DOCENTE



Ciudad Obregón, Sonora, a 22 de Noviembre de 2017



## I. Introducción

Los fondos extraordinarios asignados desde el 2008 al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED), han demostrado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar el profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar al desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

En el 2014 la orientación definida por la Dirección General de Educación Superior para la asignación del recurso extraordinario (U040) a las Instituciones de Educación Superior participantes se realizó conforme a un procedimiento basado en el método estadístico de análisis de componentes principales, teniendo como insumo los siguientes indicadores de capacidad y competitividad académica:

- Número de profesores de tiempo completo (PTC) miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- Número de profesores de tiempo completo (PTC) con reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.
- Número de profesores de tiempo completo (PTC) en Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados.
- Número de publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS.
- Número de programas educativos reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
- Número de programas educativos reconocidos por su calidad académica por algún organismo acreditado avalado por COPAES o CIEES.
- Número de matrícula inscrita en programas educativos de licenciatura, reconocidos por su calidad académica por algún organismo acreditado avalado por COPAES o CIEES.



## II. Objetivo

La presente Convocatoria, atiende la siguiente recomendación que deben cumplir los programas diseñados por las IES para la distribución del recurso U040, que cada IES diseñará la forma en la cual se distribuirá el recurso entre sus profesores cuidando que se fomente la mejora de los mismos indicadores que dieron origen al recurso.



### III. Beneficiarios

#### 3.1 Sujetos de apoyo

El **Programa de Estímulos Extraordinarios (U040) del Personal Docente** convoca a los profesores investigadores titulares a optar por los diferentes apoyos que se ofrecen. Los candidatos a ser beneficiarios de este programa son los profesores investigadores titulares que cumplen con la siguiente condición:

Contar con el reconocimiento de perfil deseable PRODEP vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- Tener nombramiento como profesor investigador titular vigente.
- No tener nombramiento administrativo o académico-administrativo en el Instituto en el momento de la solicitud del estímulo; excepto los titulares de departamento académico, como lo establece el inciso (e) del artículo 14 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del ITSON.
- No haberse hecho acreedor a sanción vigente por alguna violación a la legislación del Instituto.
- Presentar a la Comisión Académica Permanente, la solicitud establecida para este programa, a través del Director Académico o de Unidad correspondiente.

Con base en los lineamientos establecidos por la DGESU, los profesores que no podrán participar en la presente Convocatoria, son:

- Los profesores de tiempo completo que tengan vigente el apoyo de reincorporación de ex becarios.
- Los que tengan vigente el apoyo de nuevo PTC por PRODEP.
- Los profesores de tiempo completo que tengan vigente beca PRODEP de estudios de posgrado.





### 3.2 Características de los apoyos

El apoyo económico para el profesor investigador titular que resulte beneficiario será en una sola exhibición, la cual deberá ser entregada a más tardar el 15 de Diciembre de 2017, mediante depósito en nómina bancario.

El monto máximo del estímulo extraordinario sumado al pago anual total del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Instituto Tecnológico de Sonora ejercicio 2017-2018 no puede ser mayor a 14 UMA anualizados.

### 3.3 Método de evaluación para la asignación del recurso

En el año 2016, se deberá de cumplir al menos 4 de los 8 indicadores que se muestran en la siguiente tabla:

Indicador	Definición	Criterios de interpretación de los indicadores, aprobados para su aplicación por la Comisión de Seguimiento del PEDPD	Evidencias del Indicador
1	Profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en el PNPC	PTC que durante el período evaluado hayan participado en programas de posgrado reconocidos en el PNPC, en al menos una de las siguientes actividades o funciones:	
		a) Impartir clases	Carga académica
		b) Tutor, Miembros de jurado, directores de tesis, codirectores de tesis, revisores de tesis y sínodos de examen de grado.	Constancia avalada por el Responsable de Programa Educativo de Posgrado y Director Académico o Director de Unidad
		c) Integrantes de núcleo académico básico	Constancia avalada por el Responsable de Programa Educativo de Posgrado y Director Académico o Director de Unidad

*[Handwritten signature]*





2	Profesores que publican en revistas indizadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto).	Profesores que cuentan con publicaciones en revistas indizadas, al menos en uno de los últimos tres años (se incluye el evaluado: 2014, 2015 y 2016), se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto.	Artículo Publicado y Hoja de indización
3	Profesores en el SNI. Y/ O SNCA que impartan clases en Licenciatura	PTC que en alguno de los semestres evaluados haya tenido nombramiento del SNI Y/O SNCA y carga académica en programas de Licenciatura.	Nombramiento S.N.I. y/o SNCA Y carga académica registrada en Licenciatura
4	PTC en Cuerpos Consolidados o en Consolidación	PTC integrante de un Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación en 2016.	Dictamen emitido por la SES
5	Profesores que participan en programas de Licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (nivel I CIEES/COPAES).	Profesores que hayan impartido clases en el período evaluado, en programas de Licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (nivel I CIEES/COPAES).	Carga académica registrada y constancia de acreditación por el organismo acreditador o evaluación por CIEES.
6	Profesores con patentes, modelos y prototipos, obras literarias y artísticas, estímulo a la innovación (IMPI/INDAUTOR/ INNOVA, etc).	Profesores que cuenten con registro ante INDAUTOR o IMPI de patentes, modelos, prototipos, obras literarias (autor de obras escritas originales, sean de carácter literario, científico, técnico o práctico) y artísticas publicadas o expuestas formalmente al público en el período evaluado.	Solicitud de entrada, dictamen o registro emitido por el organismo o institución correspondiente.
7	Profesores que imparten cátedra en lengua extranjera	Profesores que hayan impartido cursos de programas de licenciatura o posgrado en lengua extranjera, durante alguno de los semestres del período evaluado. No se incluyen los cursos de idiomas.	Materias programadas en lengua extranjera según los registros de la Coordinación de Desarrollo Académico.
8	Profesores que participan en programas educativos con	Programas con acreditación internacional de licenciatura Y Posgrado, profesores con carga académica en el período evaluado.	Dictamen o registro emitido por el organismo o institución

*[Handwritten signature]*





	acreditación internacional (PNPC, OUI, AUIP, SACKS, etc.).		correspondiente.
--	--	--	------------------

El monto total asignado a cada profesor se establecerá en dos niveles

Nivel I: cumplir hasta 5 indicadores.

Nivel II: cumplir al menos 6 indicadores.

A los PTC en ambos niveles se les distribuirá uniformemente el 85% del monto autorizado y el 15% restante se le asignará adicionalmente a los PTC que cumplan el nivel II.

La información requerida para la evaluación de los expedientes es responsabilidad del Profesor de Tiempo Completo y bajo protesta de decir verdad.

En caso de apelaciones por PTC los montos asignados podrán ser modificados.

### 3.4 Recepción de solicitudes

- 1) La solicitud debidamente firmada por el participante con documentos probatorios, deberá entregarla al Jefe de Departamento quien a su vez lo entregará al Director Académico a más tardar el día **lunes 27 de noviembre del 2017, antes de las 13:00 horas.**
- 2) En caso de que algún profesor se encuentre fuera de la Ciudad la solicitud podrá ser enviada vía correo electrónico al Jefe de Departamento, debidamente firmada y dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- 3) Los Directores de las Unidades Académicas harán entrega de las solicitudes a la Comisión Académica Permanente, a más tardar el **lunes 27 de Noviembre de 2017 antes de las 15:00 horas.**

### 3.5 Evaluación, dictamen, validación y difusión de resultados

- 1) Los resultados de los indicadores descritos en la solicitud, deberán ser presentados a la Comisión Académica Permanente debidamente avaladas por las instancias correspondientes.
- 2) La Comisión Académica Permanente evaluará las solicitudes, dictaminará y comunicará los resultados en apego a la presente Convocatoria.





- 3) Los miembros de la Comisión Académica Permanente que hayan solicitado el otorgamiento de estímulos, deberán excusarse de la evaluación y dictamen de su propia solicitud.
- 4) La Comisión Académica Permanente, comunicará al Rector y al interesado los resultados el **día lunes 27 de Noviembre del 2017**.

### 3.6 Periodo de Aclaración

El personal docente tiene el derecho de revisión ante los resultados emitidos y publicados por la Comisión Académica Permanente tomando en consideración las siguientes condicionantes:

- a) Deberá hacerse a más tardar antes de las 12:00 horas, **del día martes 28 de noviembre de 2017 ante** la Comisión Académica Permanente.
- b) Deberá hacerse individualmente a través de una carta debidamente firmada, dirigida al presidente de la Comisión Académica Permanente, en donde se indique el motivo de la revisión y anexando los documentos que a su juicio considere necesarios.
- c) La Comisión Académica Permanente revisará las solicitudes de apelación y emitirá su dictamen el cual será inapelable.
- d) La Comisión Académica Permanente comunicará al Rector e interesados los resultados de las apelaciones, **el martes 28 de Noviembre de 2017**.

**Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la Comisión Académica Permanente.**

**Este programa es de carácter transitorio y será modificado de acuerdo a las necesidades, suficiencia presupuestal, normatividad aplicable y vigencia del programa.**



Mtra. Mirna Yudit Chávez Rivera  
Presidenta  
Comisión Académica Permanente

Dr. Jaime López Cervantes  
Secretario  
Comisión Académica Permanente